



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

LIENTE CORRESPONDENCIA SALIENTE  
Rad: 13037539 Radicado: 13037539  
Folios: 1 Clave: 700182  
DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS  
IMPORTADORES, AGENCIAS DE ADUANA  
13/05/10 15:29 jsierao

**CIRCULAR 400-1240-13**

**PARA:** Importadores, Agencias de Aduana, usuarios en general y funcionarios de las oficinas INVIMA ubicadas en los Sitios de Control en Primera Barrera, puertos marítimos y Fluviales, Aeropuertos y Pasos Fronterizos.

**DE:** Director de Alimentos y Bebidas

**ASUNTO:** Certificado HACCP para productos de la pesca importados a Colombia.

La Dirección de Alimentos y Bebidas informa, que debido a la recurrente y reiterada presentación de documentación no adecuada en las radicaciones de Certificaciones de Inspección Sanitaria para nacionalización en las oficinas del INVIMA ubicadas en Puertos Marítimos y Fluviales, Aeropuertos y Pasos de Frontera, se les recuerda a todos los usuarios de este trámite ante el Instituto que el artículo 4 de la resolución 730 de 1998 establece:

**ARTICULO 4.** *El importador de productos pesqueros y acuícolas para el consumo humano, deberá presentar en el puerto o sitio de ingreso al país un certificado o documento expedido por autoridad competente o por terceros acreditados o reconocidos, del país exportador, en el cual conste que los productos importados han sido procesados bajo el sistema de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control – HACCP.*

En ese sentido, este Instituto requiere como requisito indispensable la presentación de un certificado HACCP para TODO cargamento de productos pesqueros y acuícolas, que sea objeto de importación a Colombia, el cual debe cumplir las siguientes características:

- Que la certificación cuente con los datos completos del establecimiento donde se procesan estos productos.
- Ser emitido por la autoridad sanitaria competente o por tercero acreditado. Para este último se debe presentar la certificación de autorización por parte de la autoridad competente para la expedición de esta certificación.
- Presentarse en Copia en la oficina INVIMA del puerto, aeropuerto o paso fronterizo por el cual ingresan al país los productos.

Agradecemos su colaboración y el cumplimiento de lo establecido en la norma.

Cordialmente,

**HARRY ALBERTO SILVA LLINÁS**

C.C: Dr. Javier Guzmán Carrascal – Director de Operaciones Sanitarias.

Proyectó: Adriana Barreto Hernández - GTPBAS (7/05/13)

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA  
Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700  
Bogotá - Colombia  
[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)

